



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

JUNIO 10 DE 1836.

Ley.—Indulto de la pena de desercion al teniente de caballería D. Francisco Roset.

Se indulta de la pena de desercion al teniente de caballería permanente D. Francisco Roset, sin que esta falta se anote en su hoja de servicios, ni le perjudique en sus ascensos.